

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

ARTICULO 1: Al Consejo de Mercado Común, la capacitación obligatoria e integral en la temática ambiental y desarrollo sustentable, para todas las personas que desempeñen sus funciones, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso, contratación o por cualquier otro medio de designación legal, en el ámbito de la estructura institucional del Mercosur.

ARTICULO 2: Las personas contempladas en el artículo 1 (uno) deberán realizar las capacitaciones en el modo y en la forma que lo establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

ARTICULO 3: Instar a los Estados Parte y Asociados del Mercosur, a legislar en materia de la obligatoriedad de las capacitaciones sobre la temática ambiental y desarrollo sustentable, para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos los niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, en todos los poderes de los Estados Parte del Mercosur, logrando de este modo la transversalidad de la perspectiva ambiental.

ARTICULO 4: En el desarrollo y la ejecución de las capacitaciones se deberán respetar todos los idiomas oficiales del Mercosur.

ARTICULO 5: **AUTORIDAD DE APLICACIÓN. FUNCIONES:**

El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos, La Escuela Internacional de Políticas públicas, La Reunión de Ministros de Ambiente de los Estados Parte del Mercosur, el sub grupo de trabajo n° 6 y la Comisión de Desarrollo Regional Sustentable

y Ambiente del Parlamento del Mercosur, serán las autoridades de aplicación de la presente recomendación, siendo sus funciones:

- a) Conformar un equipo técnico encargado del contenido y ejecución de las capacitaciones;
- b) Elaborar un informe anual sobre el cumplimiento de las capacitaciones en cada dependencia;
- c) Suscribir convenios de colaboración con organismos y entidades internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas de cada Estado Parte del Mercosur, a fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para la organización, desarrollo y ejecución de la presente recomendación.

ARTICULO 6: OBJETIVOS

Que los participantes logren :

- a) Incorporar la perspectiva ambiental y en desarrollo sustentable, promoviendo el derecho a un ambiente sano,
- b) Favorecer el conocimiento de problemas ambientales, locales y regionales
- c) Fomentar la generación de valores, conocimientos y conductas éticas comprometidas con la justicia, la igualdad social y la paz, a través del respeto por la vida, la diversidad biológica y la multiculturalidad;
- d) Estimular la formulación y priorización de modelos de producción y consumo sustentables, capaces de preservar la vida, los ecosistemas, los recursos del planeta, y de la región,
- e) Promover la adquisición de conocimientos introductorios sobre la dinámica de las relaciones Estado – Sociedad – Ambiente, el contexto en que se desenvuelven en el Mercosur y los procesos que involucran.
- f) Desarrollar criterios de análisis de lógica jurídico-ambiental, para la formulación legislativa a nivel regional y su relación con el nivel nacional.

- g) Presentar las herramientas jurídicas mínimas vigentes en el Mercosur, sobre el abordaje del tema protección ambiental y desarrollo sustentable.
- h) Conocer los recursos de los Estados Parte del Mercosur para la prevención y atención de la problemática ambiental a nivel regional.

ARTICULO 7: Los programas de capacitación deben incluir como mínimo las siguientes temáticas:

- a) Desarrollo sustentable y ODS de la agenda 2030 de las Naciones Unidas
- b) Recursos naturales
- c) Cambio climático
- d) Derecho ambiental
- e) Economía circular
- f) Eficiencia energética

ARTICULO 8: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente recomendación deberán estar contempladas en las partidas presupuestarias de cada repartición.

ARTICULO 9: Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente recomendación serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través y de conformidad con el organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente, siendo posible hacer pública la negativa a participar en la capacitación en la página web de la repartición a la que pertenezcan.

ARTICULO 10: Su contribución al cumplimiento efectivo del objetivo N° 13 “*acción por el clima*”, el objetivo N° 11 “*ciudades y comunidades sostenibles*” de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de Las Naciones Unidas

ARTICULO 11: Remitir copia al Consejo de Mercado Común , a los Poderes Ejecutivos, a los Poderes Legislativos y a los Poderes Judiciales de los Estados Parte del Merocsur y a las demás autoridades competentes de la Región.

ARTICULO 12: De forma.

FUNDAMENTOS:

El cambio climático y las demás problemáticas ambientales, son cuestiones de orden global que ponen en riesgo a la humanidad y a todas las especies de nuestro planeta, por ello es necesario actuar de manera inmediata y articulada entre todos los estamentos de los gobiernos regionales, las organizaciones ambientales y la sociedad civil para lograr a triple sostenibilidad: la económica, la social y la ambiental.

En palabras del Dr. Lorenzetti *“La humanidad, sin distinciones, tiene un nuevo enemigo: la crisis ambiental, que nos destruirá a todos si seguimos por este camino. La humanidad, sin distinciones, tiene un nuevo amigo, que es la naturaleza. La acción económica, política y social tiene que amigarse con el sistema ambiental, para poder seguir siendo sustentable”*.

Las Naciones Unidas se reunieron en 1972 y establecieron que el 5 de junio es el "día mundial del medio ambiente" justamente para crear conciencia sobre estos aspectos.

La relación de los humanos con el ambiente ha cambiado sustancialmente. Hace dos mil años había temor a las fuerzas incontrolables de las tormentas, de los ríos que desbordaban, de los animales poderosos. Desde hace doscientos años pensamos que todo

eso es controlable, y avanzamos produciendo un impacto de tal magnitud que hemos modificado nuestro entorno.

Hemos cambiado el clima, la atmósfera, los mares, los ríos, los bosques, los glaciares, las especies de animales, de plantas, la diversidad cultural hasta pretender que los hemos dominado. Por eso la relación ahora es distinta: la naturaleza aparece como un sujeto vulnerable, necesitado de protección. En la comunidad científica, se afirma que hemos llegado a las fronteras del desarrollo poniendo en riesgo el funcionamiento del ecosistema.

Ello implica un cambio profundo en la organización humana, de manera que el sistema económico, social y ambiental sean compatibles entre sí. La economía necesita ser sustentable, lo que no significa sacrificar el desarrollo. Están surgiendo nuevos campos sumamente rentables en materia de energía, turismo, alimentos, o desechos del consumo que brindan riqueza y empleo.

La sociedad requiere armonizar los derechos individuales con el funcionamiento sistémico y el bien común, de manera que no destruyamos nuestro entorno. Por ejemplo, si todos los habitantes del mundo accedieran a la igualdad y tuvieran el mismo nivel de consumo actual de algunos países, necesitaríamos varios planetas para que eso fuera posible.

Estos cambios necesarios necesitan de una fuerza extraordinaria porque son difíciles y resistidos. Por eso, es imprescindible unir a la humanidad para luchar contra un nuevo enemigo común. Para muchos es invisible y por eso no reaccionan; para otros, es prioritario su desarrollo personal aún a costa del sacrificio de todos; también hay quienes son imprudentes e ignoran los riesgos y, finalmente, están los que toman decisiones económicas o políticas sin ningún cuidado.

El presente proyecto de recomendación, tiene por objeto capacitar a quienes integran los diferentes organismos públicos de los Estados parte del Mercosur, como así también a quienes desempeñan sus funciones en los órganos de la estructura institucional del Mercosur, para que desarrollen sus tareas y funciones con la correspondiente idoneidad que hoy, la situación ambiental a nivel mundial, nos exige a toda la humanidad. El fin es

llevar educación ambiental en favor de la integración regional, haciendo posible la transversalidad de la perspectiva ambiental en las políticas públicas, a través de la sensibilización, motivación, formación y capacitación, incorporándolas en sus metas, en sus políticas y en su accionar diario.

Aunque es difícil encuadrar la educación ambiental, se puede partir de la propuesta del Congreso de Moscú, de 1987 (citado por Labrador y del Valle, 1995): “La educación ambiental es un proceso permanente en el cual los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su ambiente, aprenden los conocimientos, los valores, las destrezas, la experiencia y, también, la determinación que les capacite para actuar, individual y colectivamente, en la resolución de los problemas ambientales presentes y futuros. Pero, el concepto de educación ambiental no es estático, evoluciona de forma paralela a como lo hace la idea de ambiente y la percepción que se tiene. Hoy, las dimensiones socioculturales, políticas y económicas son básicas para entender las relaciones que la humanidad establece con su medio (Bedoy, 2000). El objetivo general de la educación ambiental es que ésta como proceso educativo se encuentra ampliamente ligada a las características políticas y económicas de las naciones. En este sentido, la educación ambiental nace haciendo de la naturaleza un bien universal y no manejable por los intereses particulares de nadie.

La educación ambiental puede y debe ser un factor estratégico que incida en el modelo de desarrollo establecido para reorientarlo hacia la sustentabilidad y la equidad. Para contribuir con eficacia a mejorar el ambiente, la acción de la educación debe vincularse con la legislación, las políticas, las medidas de control y las decisiones que los gobiernos adopten, en relación con el ambiente humano

El compromiso de los estados, y la firme decisión política, son de gran relevancia para lograr el modelo de desarrollo sustentable con inclusión social para toda la región mercosureña. El colapso ambiental no distinguirá fronteras, ni partidos políticos, ni razas, ni religiones, por ello es necesario unirse por esta causa que es sin dudas de enorme importancia, para nosotros y sobre todo por el compromiso intergeneracional.

Consideramos que, es necesario que el cuidado del medio ambiente se convierta en un tema prioritario de la agenda política de todos los países del Mercosur y se adopten en todos los niveles de gobierno medidas conducentes para ello. En términos ecológicos, no es posible actuar individualmente, es necesario la unión de los países, el trabajo articulado y colectivo es lo que llevará al logro del bien común. El momento de actuar es ahora, asumir, profundizar y tomar compromisos sustentables, ello será imperativo para superar los desafíos regionales post- pandemia de covid -19, integrando la sustentabilidad con la productividad.

Así las cosas, la discusión sobre los valores y una nueva ética en la relación con el ambiente han cobrado enorme importancia para promover el desarrollo sostenible. Existen antecedentes claves de estos aspectos en el Mercosur, ya que la diversidad biológica posee un valor intrínseco y debe ser respetada independientemente del valor o uso que pudiera serle atribuido por las poblaciones humanas. Este reconocimiento constituye un notable paso adelante al vincular la conservación y el desarrollo a un imperativo ético.

Los Parlamentarios del Mercosur revalidamos nuestro compromiso con los derechos humanos fundamentales y con su efectivo cumplimiento y goce. La integración regional sólo será realidad cuando forme parte de la conciencia de la gente, y todos se sientan y reconozcan ciudadanos mercosureños.

Por estas y otras consideraciones que oportunamente expondremos, es que solicito a mis pares, el voto afirmativo para la presente recomendación .



Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
Parlamentaria del Mercosur Regional
Distrito Misiones